

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

SALTA, 02 OCT. 2026

Res. H N°

1517-26-

Exptes. N° 4.016/2026 y 4060/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. VICEDECANA de la Facultad, solicitando implementar una ayuda económica para personal contratado, becarios de formación y/o estudiantes que realizan actividades de extensión, para cubrir gastos de traslado a la Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE debido a la actual situación económica y el alto costo del transporte público, resulta pertinente implementar medidas de acompañamiento que contribuyan a reducir el impacto en las economías familiares del personal contratado, estudiantes con beca de formación y/o que participan en actividades y jornadas de extensión de esta Facultad;

QUE los contratos implicados se renovaron oportunamente con valores de diciembre de 2025, no habiendo sido actualizados en pos de renovar toda la plantilla;

QUE por el análisis de la situación particular de las personas destinatarias, se determinaron dos modalidades de ayuda de acuerdo con las necesidades de traslado: diez (10) beneficiarios con dos (2) boletos diarios y tres (3) beneficiarios con tres (3) boletos diarios, totalizando en el período comprendido entre agosto y diciembre de 2026 un gasto estimado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$4.205.000,00);

QUE se contempla la adquisición de catorce (14) tarjetas de transporte para estudiantes que realicen actividades de proyectos varios propuestos por la **Coordinación de Extensión/Decanato**, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$56.000,00);

QUE el costo total presupuestado para la implementación del proyecto referido puede ser cubierto mediante la imputación de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (\$2.521.000,00) a los fondos de la partida "**Canon Banco Patagonia**", y a la partida "**Rentas de la Propiedad de Posgrado**" la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.740.000,00);

QUE la firma Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), CUIT N° 30-70916057-1, presentó la factura B N.° 00002-00001083 correspondiente a servicios brindados en marco del proyecto en trámite, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), debidamente conformada de acuerdo a la normativa vigente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

Res. H. N° 1517-26-

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR en el ámbito de la **Facultad de Humanidades** trece (13) **Ayudas Económicas para Transporte** destinadas a contratados/as y/o becarios de formación, según detalle:

Modalidad	Cantidad destinatarios	Asignación Mensual individual	Cantidad de meses	Monto Total
A (\$1450*2)	10	\$58.000,00	5	\$2.900.000,00
B (\$1450*3)	3	\$87.000,00	5	\$1.305.000,00
SUBTOTAL				\$ 4.205.000,00

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al personal contratado y/o becarios de formación de la FACULTAD DE HUMANIDADES beneficiarios de las ayudas económicas asignadas por el Art. 1°:

N°	APELLIDO, Nombre	DNI
1	ALAVILA, Iván Emanuel	42.426.569
2	BESSONE LÓPEZ, Ángela del Valle	42.814.260
3	CASIMIRO, Maribel Gisela	35.781.123
4	DÍAZ, Fernanda	43.438.666
5	LÓPEZ GERÓNIMO, Isaías Héctor Facundo	41.422.017
6	MECHACA CHUMACERO CHURA, María Silvia	35.480.896
7	MUÑOZ, Maira	42.755.338
8	PAGANETTI, Luz María	40.326.704
9	PIMENTEL, Katerine Alejandra	39.780.630
10	RAMOS, Paula Rocío	40.523.752
11	SALOMÓN, Rocío del Cielo	34.620.567
12	SANGUINETI NAHARRO, Micaela	31.193.996
13	YUGRA, Hirma Marta	18.278.660

ARTÍCULO 3°.- ADQUIRIR catorce (14) **Tarjetas de Transporte** destinadas a facilitar la movilidad de estudiantes que intervengan en actividades realizadas por la **Coordinación de Extensión/Decanato** según detalle:

Modalidad	Cantidad	Costo unitario	Período	Monto
Tarjetas para la Coordinación de Extensión/Decanato	14	\$4.000,00	-	\$ 56.000,00
SUBTOTAL				\$56.000,00

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la afectación preventiva de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (**\$4.261.000,00**) del **Presupuesto 2026** de ésta **Dependencia**, según detalle: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 (**\$2.521.000,00**) de fondos del **Canon Banco Patagonia** y PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (**\$1.740.000,00**) de **Rentas de la Propiedad-Posgrado**, a efectos del cumplimiento de lo establecido en los Art. 1° y 3° del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que el pago de las transferencias inherentes al Art. 1° sean aproximadamente cada 20 (veinte) días, contra presentación de factura del prestador.-



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

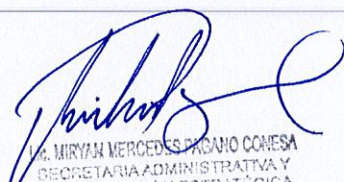
Res. H. N°

1517-26-

ARTÍCULO 6°.- TENER POR APROBADO el pago realizado a la firma Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), CUIT N° 30-70916057-1, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00)**, en concepto de ayuda económica para cubrir gastos de transporte de las personas mencionadas en el Art. 2°. -

ARTÍCULO 7°.- COMUNIQUESE a los interesados, Vicedecanato, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

fat/CFN


Dra. MIRYAM MERCEDES QUIÑONEZ
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MIRYAM MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa